

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15382 *ORDEN JUS/2665/2008, de 4 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses entre los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el Anexo I, apartado primero para el Departamento de Madrid, apartado segundo para el Departamento de Barcelona, apartado tercero para el Departamento de Sevilla y apartado cuarto para la Delegación de Santa Cruz de Tenerife (Departamento de Sevilla), entre los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegación de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. No podrán tomar parte en este concurso:

- Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- Los Ayudantes de Laboratorio que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se le impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, siempre que no esté prevista su amortización.

3. La petición de los puestos se hará en una única solicitud de participación, ajustada al modelo que se publica como anexo II, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, el código de los mismos, denominación y el Departamento o Delegación correspondiente, según consta en la relación de puestos que figura en dicho anexo.

Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco.

4. Si se presentara más de una solicitud de participación solo se tendrá en consideración la última. Si se presenta más de una solicitud en la misma fecha solicitando puestos de trabajo distintos se procederá a la exclusión del participante.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, n.º 45, (28015 Madrid.)

2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

3. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

4. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

5. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

c) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año), por el Ministerio de Justicia, que se aportará de oficio, uniéndose a la solicitud.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados o diplomas acreditativos del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

e) Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.

Quinta. Peticiones condicionadas.—En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo para un mismo Departamento o Delegación, dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los

funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

B) Conocimiento oral y escrito del catalán sólo para los Ayudantes de Laboratorio que soliciten alguno de los puestos ubicados dentro del Departamento de Barcelona, con un máximo de 12 puntos, el conocimiento de dicho idioma se valorará de la siguiente forma:

- a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: 4 puntos.
- b) Certificado de grado medio, oral y escrito: 8 puntos.
- c) Certificado de grado superior, oral y escrito: 12 puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido con arreglo a la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

2. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en los apartados A y B del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo, incluido el idioma.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su

situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la base tercera.

Apartado primero: Departamento de Madrid.

Código puesto	Denominación puesto	N.º plazas
900	Ayudante Escala Laboratorio	33

Apartado segundo: Departamento Barcelona.

Código puesto	Denominación puesto	N.º plazas
900	Ayudante Escala Laboratorio	18

Apartado tercero: Departamento de Sevilla.

Código puesto	Denominación puesto	N.º plazas
900	Ayudante Escala Laboratorio	15

Apartado cuarto: Delegación de Santa Cruz de Tenerife (Departamento de Sevilla).

Código puesto	Denominación puesto	N.º plazas
900	Ayudante Escala Laboratorio	5

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Cuerpo:	Condición petición base 5ª:		DNI del otro funcionario base 5ª:
Tlfn. Contacto:			Destino actual:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL			
SERVICIO ACTIVO		OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (INDIQUELA)	
SI	<input type="checkbox"/>		
NO	<input type="checkbox"/> En este supuesto conteste la siguiente Casilla)		
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS			
Nº ORDEN	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
MERITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:			

En a de de 2008

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON ADMÓN. DE JUSTICIA C/ SAN BERNARDO, 21 28015 MADRID.